



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012- 2022 - MDP - T

Pocollay, 28 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de diciembre del 2022. Donde se trató: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocollay 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, mediante Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo Nº 010-2019-IN de fecha 09.MAY.2019, en el artículo 46º se establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Directiva Nº 011-2019-IN-DGSC, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, con Oficio Nº 099-2022-P-CODISEC-MDP-T, suscrito por el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Nº 011-2019-IN-DGSC, a fin que se proceda con su aprobación, por parte del Concejo, mediante Ordenanza Municipal;





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 012- 2022 - MDP - T

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Pocolay, que en Anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma que se oponga o contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDSE
USGYAC
CODISEC